



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de abril de 2023

Garantía Real No. 2021-00647

Incorpórese y póngase en conocimiento de las partes el despacho comisorio diligenciado por la Alcaldía Local de Barrios Unidos [[31 Devolucion Despacho Comisorio.pdf](#)], de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso.

Previo a emitir pronunciamiento sobre la solicitud [[30 Solicitud Avaluo.pdf](#)] allegada por la apoderada de la parte actora, se le requiere para que aclare el propósito de la misma. Se pone de presente que no es el momento procesal oportuno para allegar el avalúo y que además, si lo fuese, esta carga corresponde al extremo en cuestión.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 025 del 11 de abril de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria